

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2026

Artículo 1º: OBJETO: proveer a la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, de:

- **Ítem 1:** 01 juego infantil - calesita integradora. Medidas aprox. 2,4M de diámetro x 0,75M de alto. Materiales: estructura de caño de 2 pulgadas 2MM de espesor. Piso y asiento de chapa perforada a laser antideslizante.
- **Ítem 2:** 01 juego infantil - sube y baja triple. Medidas aprox. Por unidad: 2,8M de largo x 0,30M de ancho x 1M de alto. Materiales: travesaño de caño de 2,5 pulgadas x 2MM de espesor. Patas de caño de 3 pulgadas. Movimiento por medio de rulemanes blindados.
- **Ítem 3:** 01 juego infantil – mangrullo simple con trepador. Juego conformado por una torre con techo, acceso por escalera, bajada por tubo y trepador. Medidas aprox. 4,70M de largo x 3,70 ancho x 3,30M de alto. Estructura principal de caño de 3 pulgadas x 2MM. Piso de chapa perforada antideslizante. Techo y tubos en polietileno de alta densidad con protección UV.
- **Ítem 4:** 15 tablas de madera salinga de 1 pulgada x 4 pulgadas x 4 metros.
- **Ítem 5:** 90 postes imp. Cca 12/14 diámetro x 3 metros.
- **Ítem 6:** 18 malla sima 15x15x3,7mm. de 2 metros x 5 metros.
- **Ítem 7:** 120 metros tejido romboidal de 2 metros de alto. Rombo 50mm. Alambre N°12.
- **Ítem 8:** 01 rollo de alambre galvanizado 17/15 alta resistencia x 40kg.
- **Ítem 9:** 50 torniquetes mini para cerco N° 5 galvanizado.
- **Ítem 10:** 100 gancho J galvanizado 8x150mm. para cerco.
- **Ítem 11:** 20 metros cúbicos de hormigón elaborado H17.
- **Ítem 12:** 05 unidades de polietileno expandido (telgopor) de 1cm. de espesor 1 metro x 1 metro.
- **Ítem 13:** 05 kilos de clavo punta paris 2.5 pulgadas.
- **Ítem 14:** 20 kilos de alambre negro N° 16.
- **Ítem 15:** 10 barra de hierro de 10mm. x 12 metros de largo.
- **Ítem 16:** 53 barra de hierro de 8mm. x 12 metros de largo.
- **Ítem 17:** 63 barra de hierro de 6mm. x 12 metros de largo.
- **Ítem 18:** 60 bolsa de cemento por 25kg.
- **Ítem 19:** 06 metros de arena común.
- **Ítem 20:** 03 metros de canto rodado.
- **Ítem 21:** 04 toneladas de piedra basáltica mora.
- **Ítem 22:** 05 kilos de electrodos 2.5mm.
- **Ítem 23:** 04 balde esmalte convertidor 3 en 1 color gris oscuro x 4Lts. calidad tipo Colorin o similar.
- **Ítem 24:** 24 litros de diluyente aguarrás.
- **Ítem 25:** 10 rodillos epoxi mini 8cm.
- **Ítem 26:** 100 metros de cable tipo taller 2x2,5.
- **Ítem 27:** 200 metros de cable subterráneo 2x6mm.
- **Ítem 28:** 35 adoquín modelo Holanda color gris 20x10x6.
- **Ítem 29:** 115,35 kilos de caño de uso mecánico de 50mm. de diámetro x 3,2mm. de espesor. Equivale a 4 caños de 6,4 metros de largo.
- **Ítem 30:** 184,35 kilos de caño de uso mecánico de 63mm. de diámetro x 3,2mm. de espesor. Equivale a 5 caños de 6,4 metros de largo.
- **Ítem 31:** 389,55 kilos de caño de uso mecánico de 76mm. de diámetro x 3,2mm. de espesor. Equivale a 9 caños de 6,40 metros de largo.
- **Ítem 32:** 112,23 kilos de caño de uso mecánico de 101mm. de diámetro x 3,2mm. de espesor. Equivale a 2 caños de 6,40 metros de largo.
- **Ítem 33:** 47.03 kilos de chapa lisa de 2mm. de espesor. Equivale a 1 chapa de 1,22 x 2,44 metros.
- **Ítem 34:** 150 kilos de chapa lisa de 2,5mm. de espesor. Equivale a 2 chapas de 1,22 x 2,44 metros.

- **Ítem 35:** 22,92 kilos de planchuela 3 pulgadas x 1/8. Equivale a 2 planchuelas de 6 metros de largo.
- **Ítem 36:** 15 kilos de hierro ángulo de 2 pulgadas x 1/8. Equivale a un ángulo de 6 metros.
- **Ítem 37:** 02 moldes de chapa lisa N° 14 para banco modelo tipo z. Características: chapa plegada y reforzada con ángulos.
- **Ítem 38:** 04 reflectores led 100w luz blanca fría.
- **Ítem 39:** 16 luminarias led alumbrado vía publica 100w para brazo exterior.
- **Ítem 40:** 06 pinceles N°15.

Artículo 2º: La presente Licitación se ajustará en todas sus partes a las Bases y Condiciones del presente Pliego, el que deberá cumplimentarse en todas y cada una de sus cláusulas.

Artículo 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 (\$ 24.970.933,26) IVA incluido.**

Artículo 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.

Artículo 5º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en un sobre cerrado conteniendo los sobres N° 1 y N° 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Privada N° 002/2026, día y hora de la apertura: 11 de Marzo de 2026, a las 09:00 hs.

A) SOBRE N° 1:

Deberá contener:

I.- Ineludiblemente, y como requisito para la apertura del Sobre N°

2:

a) Pliego de Bases y Condiciones, debidamente rubricados en todas sus fojas (firma y aclaración), por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante, en señal de aceptación de todo lo en él impetrado.

b) Constancia de constitución del Depósito de Garantía de Oferta equivalente al **UNO POR CIENTO** (1%) del valor del Presupuesto Oficial, es decir de pesos doscientos cuarenta y nueve mil setecientos nueve con 33/100 (\$ 249.709,33) conforme las alternativas dispuestas en el artículo 11º del presente.

II.- En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado y/o representante, se deberá acreditar la personería invocada, excepto que se justificare la misma con la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. De no cumplimentar con dicho requerimiento deberá justificarse la presentación invocada en forma previa a la adjudicación, como requisito de admisibilidad de oferta.

III.- a) Los proponentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, presentarán:

1.- Constancia de Inscripción en el Registro mencionado.

2.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.

III.- b) Los proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, deberán presentar:

FDO.: LIC. LUCINA Y. MENESCARDI, Secretaria de Gobierno, A/C de la Sec. de Planeamiento, Municipalidad de Victoria (E.R.) – ES COPIA – HAY SELLOS

- 1.- C.U.I.T., situación ante el I.V.A. y Ganancias.
- 2.- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 3.- Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, si correspondiere, y en tal caso comprobante de pago del último periodo.
- 4.- Comprobante de pago del último aporte previsional vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco días, atendiendo a lo establecido en la Resolución General N° 267/98 de la A.F.I.P.- D.G.I. y siempre que la oferta no supere los \$ 5.000,00.
- 5.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.
- 6.- En caso de sociedades deberán presentar fotocopia de Escritura, Poder, Acta de Constitución de Sociedad, Acta de Designación de Autoridades; debidamente autenticados por Escribano Publico, con legalización del Colegio respectivo si el Escribano fuere de jurisdicción distinta de la Provincia de Entre Ríos.

B) SOBRE N° 2:

Deberá contener, **exclusivamente la Oferta, que estará sujeta a los siguientes requisitos:**

- a) Se presentará por duplicado, debidamente rubricada (firma y aclaración) en todas sus fojas (original y duplicado). Cualquier falta formal que no altere la esencia de la propuesta, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.
- b) Se formulará por la totalidad de los bienes requeridos o por parte de los bienes requeridos, pero siempre por el total de cada renglón.
- c) Deberá consignar la totalidad de las especificaciones incluidas en el Pliego, como aquellas que permitan un ajustado análisis, y toda otra variante adicional que integrando la propuesta sirva para la evaluación de la oferta, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.
- d) Especificará el precio unitario y el monto total de lo presupuestado, incluyendo marca del material solicitado.
- e) Expresará el precio en moneda argentina de curso legal incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- f) Consignará, la o las formas de pago propuestas.

Se deja debidamente aclarado que no se aceptará Pago contra entrega, conforme Circular de la Secretaría de Hacienda.

Cuando en las ofertas se observaren defectos que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los siete (7) días siguientes.

Artículo 6º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: El oferente por el solo hecho de formular su propuesta se da por impuesto de todos y cada uno de los artículos del pliego y los acepta. La adjudicación estará sujeta a los Regímenes de retención dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

FDO.: LIC. LUCINA Y. MENESCARDI, Secretaria de Gobierno, A/C de la Sec. de Planeamiento, Municipalidad de Victoria (E.R.) – ES COPIA – HAY SELLOS

Artículo 7º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas de la presente licitación, se realizará el día 11 de Marzo de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente el Municipal disponga. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultare feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.

Artículo 8º: REGISTRO DE PROVEEDORES: Los interesados deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio dentro de los diez (10) días posteriores a la apertura del acto.

Artículo 9º: ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas formales podrán ser evacuadas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal: Tel.-Fax: 03436-426000; e-mail: comprasmdv@gmail.com, hasta el día 06 de Marzo de 2026 inclusive.

Artículo 10º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto licitatorio o antes de la apertura del primer sobre.

Artículo 11º: GARANTÍA DE OFERTA: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presupuesto oficial, es decir de pesos doscientos cuarenta y nueve mil setecientos nueve con 33/100 (\$ 249.709,33). Pudiendo constituirse:

- a) En efectivo, en moneda corriente mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) Depósito Bancario en la Cuenta Corriente N° 4752/4 de la Municipalidad de Victoria en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., (importe neto, libre de todo tipo de gastos e impuestos).
- c) Cheque Certificado al día, extendido a la Orden de la Municipalidad de Victoria.
- d) Mediante Carta Fianza suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Victoria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
- e) Póliza de seguro que garantice el cumplimiento, con renuncia a los beneficios de excusión y división. La misma deberá contar con método de verificación a los fines de su validez (código QR y/o sistema de validación digital, etc.).

En caso de optarse por las alternativas b) o c), deberá en forma previa a la entrega y apertura de sobres, realizarse el correspondiente ingreso de dichos valores por Tesorería Municipal e incorporar el recibo emitido por dicha operatoria junto a la documentación requerida en el Artículo 5º), Apartado A) Punto I, Inc. b).

Artículo 12º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía señalada en el artículo anterior, será aumentada al CINCO POR CIENTO del monto adjudicado y en la misma e igual forma que lo allí dispuesto.

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días hábiles a contar de la fecha de notificación, salvo en caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario brinde cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas se mantendrán firmes y validas durante 10 (diez) días hábiles a contar del día siguiente hábil del acto de apertura de la Licitación. Se deja expresa constancia que no se aceptaran variaciones de precios, vigente el plazo antes consignado. La indicación de un plazo diferente puede ser causal de caducidad de la oferta.

Artículo 14º: DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Cuando un oferente desistiera de su oferta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, perderá la garantía de oferta que hubiere constituido, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 15º: PREFERENCIA LOCAL: A los fines de la adjudicación serán preferidos los proveedores locales, cuando el precio cotizado en relación a bienes o productos de idéntica FDO.: LIC. LUCINA Y. MENESCARDI, Secretaria de Gobierno, A/C de la Sec. de Planeamiento, Municipalidad de Victoria (E.R.) – ES COPIA – HAY SELLOS

calidad no supere el cinco por ciento (5%) del presupuesto por el/los oferente/s foráneo/s (conf. Ordenanza N° 1624).

Artículo 16°: RESERVA DEL TREINTA POR CIENTO: La Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, se reserva el derecho de aumentar o disminuir, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), la cantidad de los productos licitados; obligándose el adjudicatario a mantener el precio del mismo, igual al presentado al Acto Licitatorio.

Artículo 17°: PLAZO DE ENTREGA: 5 (cinco) días a partir de notificado de la adjudicación.

Artículo 18°: FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Victoria podrá aceptar las alternativas de pago propuestas por el oferente a excepción del pago contra entrega que no será contemplado en ninguna oferta. En caso que el oferente indicara dicha forma de pago la Municipalidad quedará facultada a desestimarla procediendo a la adjudicación optando por las alternativas estipuladas en el presente artículo.

Artículo 19°: LUGAR DE ENTREGA: Dependencia Municipal o lugar que éste disponga. Libre de todo gasto.

Artículo 20°: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Perdida del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta si el oferente desiste antes de resuelta la adjudicación.

b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare el depósito de garantía hasta el CINCO POR CIENTO.

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregada o prestado o hubiese sido rechazada, la Oficina de Compras intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de diez (10) días hábiles a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindiré el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada con más los daños y perjuicios.

Sin perjuicio de aquellas que pudieran corresponder conforme normativas vigentes.

Artículo 21°: MULTAS: Si el adjudicatario entregara el o los insumo/s, después de vencido el plazo contractual, se aplicará una multa equivalente al tres por mil diario del valor de los efectos no entregados en termino durante los diez (10) primeros días, cinco por mil diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y diez por mil diario durante los días posteriores, sin perjuicio de aquellas sanciones de procedimiento que pudieran corresponder conforme normativas vigentes.

Artículo 22°: FIRMA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá comparecer a la Municipalidad para la firma del contrato respectivo, previa acreditación de la constitución de la garantía de la adjudicación, y en un plazo de cinco (05) días de formalizada esta última, excepto que antes del vencimiento de dichos plazos hubiere dado cumplimiento a todas las obligaciones contraídas. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo, ni cederlo a persona y/o sociedad alguna, ni asociarse para su cumplimiento.

Artículo 23°: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Victoria, podrá dar por rescindido el CONTRATO de pleno derecho por las siguientes causas:

a) En caso de insolvencia del adjudicatario y/o en el caso de que se declare en estado de quiebra y/o convocatoria.

b) En caso de que el adjudicatario no cumpla cualquiera de las obligaciones contraídas, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

c) En todos los casos previstos por la ley.

Artículo 24º: JURISDICCIÓN: El oferente al presentar su oferta, hace expresa renuncia al Fuero Federal y acepta la Vía Administrativa Municipal, y competencia Contencioso - Administrativa de los Tribunales con jurisdicción en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 25º: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: La Municipalidad dispondrá, una vez resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas.

Artículo 26º: DEVOLUCIÓN A LA ADJUDICATARIA: El o los depósitos de garantía efectuados por la firma adjudicataria, le serán reintegrados una vez cumplidos todos los requisitos y obligaciones contraídas.

Artículo 27º: CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La Secretaría licitante por sí, o conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, procederá a la adjudicación, la que recaerá en la/s propuesta/s más conveniente/s; entendiéndose por tal a aquella/s que en términos de calidad o adecuación al uso, cronograma de entrega o prestación del servicio, o conveniencia de precios, mejor se ajuste/n a los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que resulte/n más conveniente/s a los intereses municipales, o bien rechazarlas a todas.

La presentación de UNA ÚNICA PROPUESTA, no será impedimento para la adjudicación, siempre que la misma sea válida, es decir, se ajuste a los requerimientos del presente, y sea además su precio, conveniente a los intereses de la comuna. Si dos o más propuestas en el juicio de la autoridad de adjudicación, resultaran similares en términos de conveniencia a los fines de la contratación; se invitará a dichos proponentes a que las mejoren. La/s propuesta/s que contengan la mejora se presentarán dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento, en sobre cerrado, con todas sus hojas debidamente firmadas, resultando válidas las demás especificaciones para las ofertas. De persistir la igualdad se dilucidará por sorteo público. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

Ordenanza 2.352 – Art. 45º: "La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, y excepcionalmente esta pueda tener lugar, aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones y sea, además, su precio conveniente a los intereses del Estado."

Artículo 28º: Se deja expresamente aclarado que el Adjudicatario de la presente Licitación tendrá a su cargo el pago del Impuesto de Sellos de la Provincia de Entre Ríos, conforme al artículo 67º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Art. 26º a 33º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos) y arts. 198º, 209º, 212º, 242º, 246º sigts. y ccdds. del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, Libro III, Título III y art. 13º Ley Impositiva Nº 9622 (T.O. 2022) Título IV del Código Fiscal Provincial.

Artículo 29º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza. (Art. 176 - Ley 10.027).

Artículo 30º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados. (Art. 177 – Ley 10.027).

Artículo 31º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas. (Art. 178 – Ley 10.027).